



GOBIERNO DE PUERTO RICO  
Oficina del Asesor Legislativo

6 de junio de 2011

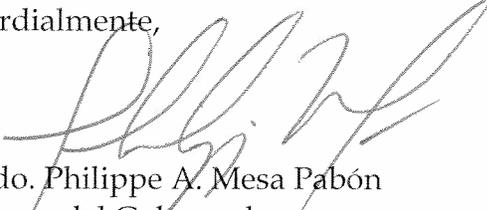
Hon. Thomas Rivera Schatz  
Presidente  
Senado de Puerto Rico  
El Capitolio  
San Juan, Puerto Rico

Estimado señor Presidente:

Me place informarle que el día 3 de junio de 2011, el Gobernador, Hon. Luis G. Fortuño aprobó y firmó la Resolución Conjunta de la Cámara 978, aprobada en la Decimosexta Asamblea Legislativa en su Quinta Sesión Ordinaria, titulada:

**RESOLUCIÓN CONJUNTA:** *Para reasignar a la Lotería Tradicional de Puerto Rico la cantidad de dos millones doscientos ochenta y dos mil dólares (2,282,000), originalmente asignados a la Lotería Electrónica mediante el Apartado b Inciso 2 de la Sección 2 de la Resolución Conjunta Núm. 70 de 2 de julio de 2010; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.*

Cordialmente,

  
Lcdo. Philippe A. Mesa Pabón  
Asesor del Gobernador  
Asuntos Legislativos

11 JUN -9 AM 11:36  
SECCIÓN DE LEGISLACIÓN  
SECRETARÍA DE LEGISLACIÓN

(R. C. de la C. 978)

## **RESOLUCION CONJUNTA NUM. 43 3 DE JUNIO DE 2011**

Para reasignar a la Lotería Tradicional de Puerto Rico la cantidad de dos millones doscientos ochenta y dos mil dólares (2,282,000), originalmente asignados a la Lotería Electrónica mediante el Apartado b Inciso 2 de la Sección 2 de la Resolución Conjunta Núm. 70 de 2 de julio de 2010; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

### **EXPOSICION DE MOTIVOS**

Mediante el Apartado b Inciso 1 de la Sección 2 de la Resolución Conjunta Núm. 70 de 2 de julio de 2010, se asignó la cuantía de \$19,885,000 a la Lotería de Puerto Rico para cubrir los gastos de funcionamiento, a tenor con lo dispuesto por la Ley Núm. 465 de 15 de mayo de 1935, según enmendada. De igual modo, mediante el Apartado b Inciso 2 de la Sección 2 de la Resolución Conjunta Núm. 70 de 2 de julio de 2010, se asignó la cuantía de \$5,532,000 al Negociado de las Loterías para cubrir los gastos de funcionamiento de la Lotería Electrónica, según lo dispuesto por la Ley Núm. 10 de 24 de mayo de 1989, según enmendada.

Al revisar la petición presupuestaria para el Negociado de las Loterías del Departamento de Hacienda, se nos ha traído a la atención que la cantidad correcta que debió solicitarse fue de \$22,167,000 para la Lotería Tradicional y \$3,250,000 para la Lotería Electrónica. Al comparar los números, podemos concluir que existe un monto de \$2,282,000, el cual debió ser adjudicado a la Lotería Tradicional y no a la Lotería Electrónica.

El Departamento de Hacienda nos asegura que dicho monto no es necesario para cumplir con las obligaciones de la Lotería Electrónica, pero sí es imprescindible para cumplir con las operaciones de la Lotería Tradicional. Si bien esta reasignación de fondos no tiene efecto fiscal porque no incrementa el gasto, resulta imperativo reasignar la cantidad aludida para el cabal funcionamiento del Negociado de las Loterías del Departamento de Hacienda.

*RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:*

Sección 1.-Se reasigna a la Lotería Tradicional de Puerto Rico la cantidad de dos millones doscientos ochenta y dos mil dólares (2,282,000), originalmente asignados a la Lotería Electrónica mediante el Apartado b Inciso 2 de la Sección 2 de la Resolución Conjunta Núm. 70 de 2 de julio de 2010.

Sección 2.-Los fondos reasignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con fondos federales, estatales o municipales.

Sección 3.-Esta Resolución Conjunta entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.